



Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

“Año 2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infecciosas, contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas, del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
DECLARA

PRIMERO: Su beneplácito por el 64° Aniversario del Instituto de Previsión Social Misiones (IPSM), que se conmemoró el día 1 de junio de 2021.

SEGUNDO: Remitir copia al Poder Ejecutivo Provincial y al Instituto de Previsión Social Misiones (IPSM).

FUNDAMENTOS

La creación del Instituto de Previsión Social nos remonta al año 1954, fecha en la que la Convención Constituyente sanciona la Constitución de la Provincia de Misiones. En ella, en el Art. 48 establece que la Cámara: "...Inciso 14) dictar leyes sobre jubilaciones, retiros y pensiones para el personal de la Administración Provincial y Municipal y aprobar los convenios que, a tal fin, pudieran celebrar con la Nación y otras Provincias".

Una vez constituida la Provincia de Misiones, el 4 de junio de 1.955, en ese entonces la Honorable Cámara de Representantes sanciona la "Ley de Organización de los Ministerios", donde establece que: "Corresponde al Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Misiones..." : "Inciso 19) Régimen de Previsión Social en colaboración con el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y Inciso 59) Instituto de Previsión y Asistencia Social".

En el marco del cumplimiento con el imperativo normativo, la Intervención Nacional, con fecha 31 de enero del año 1.957, y por intermedio del Decreto-Ley N° 191/1957, se sanciona mediante su Art. 1° la Creación del "Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones. Además, dispone que la administración del Instituto estará a cargo de un Directorio integrado por cuatro miembros: el Ministro de Asuntos Sociales, que será el Presidente y tres vocales designados por el Poder Ejecutivo a través de su Artículo 56. El artículo citado y a través del Decreto N° 225/57 el Poder Ejecutivo designa como vocales del Instituto de Previsión Social a las siguientes personas: Humberto Ramón Benítez, Edmundo Oscar Fernández de Oliveira y Mario Aguerrebere. Quienes desempeñarán sus cargos «ad-

Cod_Veri:202168



honorem».

Asimismo y de acuerdo al Art. 63 del Decreto-Ley N° 191/57, y por intermedio del Decreto N° 855/57, el Poder Ejecutivo designa con el cargo de Director – Gerente del Instituto de Previsión Social el Señor José Abel Martínez. Por otra parte, habiéndose sancionado – el Decreto-Ley N° 1083/57, por el cual se aprueba el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos- el Honorable Directorio dispone que a partir del 1° de Junio de 1.957 se comience a organizar el ente. Finalmente el Decreto-Ley N° 191/57 dispone designar al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones, un Contador General, un Asesor Letrado, un Auxiliar Principal, un Auxiliar de 3era. De esta manera el Honorable Directorio quedó constituido con la designación de los siguientes miembros: presidente, Director Gerente, Contador General, Asesor Letrado, Secretario General y Jefa Mesa de Entradas y Salidas.

Con el personal designado y personal de servicio nombrado por el Directorio se dio comienzo a la valorada tarea de poner en funcionamiento el Instituto de Previsión Social, institución que hoy vela por el bienestar íntegro de cada uno de sus afiliados, estando presente a lo largo de toda la vida de los misioneros que hoy forman parte de la familia del IPSM.

El Instituto de Previsión Social desarrolla un accionar de acompañamiento permanente al afiliado, brindando servicios de cuidado a su salud, de prevención, tratamientos adecuados para cada diagnóstico que pudiera padecer el afiliado, así como también pone a disposición un gran número de actividades recreativas como lo es el turismo provincial como nacional, considerando de suma importancia y valor el bienestar de cada afiliado en actividad laboral o posterior a su retiro, y con ello la posibilidad de poder dar una mejor calidad de vida.

Con ello, pone en máximo interés la salud, el cuidado y el bienestar de los misioneros afiliados, a los largo de todos los años, ello demuestra los avances y las políticas que ponen en marcha cada proyecto de vanguardia que se ve reflejado diariamente en toda la provincia a través del funcionamiento de sus delegaciones.

El Frente Renovador de la Concordia Social, otorga un elevado valor al despliegue de estas acciones que el Instituto de Previsión Social lleva adelante durante más de seis décadas, y conforme a sus políticas que permanecen activas y mantienen la eficacia en la prevención, la salud, el bienestar, cuidado íntegro, así como también esparcimiento, recreación y turismo que pone a disposición de cada afiliado, conforme a ello considera oportuna la presente declaración.

Por estos fundamentos y los que en su oportunidad se expondrán, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de declaración.